Municipalidad de Hernandarias
Recibido en la U.O.C. - MH
Fecha: 29/06/17
Hora 10:36 Firma Felicia R.

Ciudad de Hernandarias, 23 de junio de 2017

Señor Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira

Intendente Municipal

Cuidad de Hernandarias

<u>Presente</u>

Municipalidad de Hernandarias
Mesa de Entrada
Fecha 27/06/17: Exp. 1695-A
Hora 11:00 Firma Edith R.

Los/as Directores/as y los padres de las instituciones beneficiadas con el Almuerzo Escolar acorde a la Micro planificación 2016, nos dirigimos a Ud. y por su intermedio donde corresponda, a fin de solicitar de carácter **URGENTE** el servicio del almuerzo a los alumnos/as, debido que desde el inicio de la clase venimos esperando dicho beneficio que es de primordial importancia para todos los niños y niñas, considerando que provienen de hogares de muy escasos recursos económicos. El alimento nutricional es un factor indispensable en los Educandos para mejorar sus aprendizajes, y que ya se ha demostrado que después de la implementarse de dicho servicio, los beneficiados (niños/as) han mejorado en un alto porcentaje la asimilación de los conocimientos y más aun con la llegada del invierno se agudiza la necesidad de ese servicio, por lo que ya no puede ser postergado!

Por ello, exigimos la prestación inmediata el servicio del Almuerzo Escolar a favor de los alumnos de las instituciones escolares beneficiadas.

Sin otro motivo en particular nos despedimos, deseándoles muchos éxitos en sus funciones.

ATTE.

Lic. Daisy Raquel Pintos de Rodas
Encargada de Despacho
Matrícula N° 1543

Gregoria González
ACE

Lucy Carolina Morales Benítez
Encargada de Despacho
Matrícula N° 37037

Prof. Clara Demetria Núñez de Morínigo
Encargada de Despacho

Juan Jara
Juan Manuel Jara Oviedo
Presidente ACES

Pedro Villalba
PHe de ACES

Elizabeth Rojas
PHe de A.C.ES

Prof. Gladys García Navarro
Mat. N° 89231
Encargada de Despacho

Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

uoc@hernandarias.gov.py

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores — Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462

www.hernandarias.gov.py — intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2017 "SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODADALIDAD DE CATERING"

Señor Intendente Municipal:

Visto;

La nota presentada por los Directores y Padres de las Asociaciones de Cooperadoras Escolares de las Instituciones Educativas del distrito y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2051/03 y el Art. 10 inc. 10) del Decreto Reglamentario 21.909, por la presente vengo a formular el dictamen que justifican los supuestos de Excepcion para adpotar el llamado a Licitación establecida en el Art. 33 de la Ley 2051/03 para la provisión de los ***"SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODADALIDAD DE CATERING"*** *por las siguientes razones:*

Que en primer lugar conviene mencionar la susodicha nota que manifiesta entre otros: "*Los/as Directores/as y los padres de las instituciones beneficiadas con el Almuerzo Escolar acorde a la Micro planificación 2016, nos dirigimos a Ud. y por su intermedio donde corresponda, a fin de solicitar de carácter URGENTE el servicio del almuerzo a los alumnos/as, debido que desde el inicio de la clase venimos esperando dicho beneficio que es de primordial importancia para todos los niños y niñas, considerando que provienen de hogares de muy escasos recursos económicos. El alimento nutricional es un factor indispensable en los Educandos para mejorar sus aprendizajes, y que ya se ha demostrado que después de la implementarse de dicho servicio, los beneficiados (niños/as) han mejorado en un alto porcentaje la asimilación de los conocimientos y más aún con la llegada del invierno se agudiza la necesidad de ese servicio, por lo que ya no puede ser postergado. Por ello, exigimos la prestación inmediata el servicio del Almuerzo Escolar a favor de los alumnos de las instituciones escolares beneficiadas*"

Que, conforme a la nota presentada se requiere asegurar de forma urgente la capacidad de respuesta que la institución municipal debe dar a un sector sencillamente vulnerable quienes los niños y niñas en edad escolar, para ello resulta necesario proceder de forma inmediata a la provisión inmediata del servicio de Almuerzo Escolar en las instituciones beneficiadas por la microplanificación elaborada por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), pues los alumnos que acuden en ellas son de extrema pobreza, y por ende se encuentran en la imperiosa necesidad de contar con la provisión del almuerzo escolar, teniendo en cuenta que los mismos carecen de recursos económicos y en la mayoría de los casos el único alimento que reciben durante el día son los que se les sirven en la escuela. Asimismo, cabe destacar que las estadísticas del sector educativo refiere que desde el momento en que los niños y niñas han recibido el almuerzo escolar en las respectivas instituciones educativas beneficiadas, la deserción de los alumnos han disminuido en un alto porcentaje, incluso muchos alumnos que han desertado anteriormente se volvieron a incorporar y el rendimiento académico ha mejorado superlativamente, por lo que mediante este mecanismo se podrá garantizar la buena educación, formación personal y Social de la población escolar para evitar los posibles perjuicios que inexorablemente ocasionarían en caso de hubiera alguna demora con la prestación de los servicios. Además, sin temor a caer pleonasmos, se debe tener muy presente la condición de vulnerabilidad, en virtud a que los alumnos beneficiados con el Almuerzo Escolar provienen de familias de escasos recursos y en su mayoría de escuelas Indígenas de esta zona quienes son protegidos a través de los principios y garantías consagradas en la Constitución Nacional como asimismo por Tratados y Convenios Internacionales debidamente ratificados por la República del Paraguay, también leyes nacionales por lo que el servicio que será proveído por la Convocante constituye en un elemento básico y de vital importancia.

Que, el costo estimado para la ***PROVISION DE LOS SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR*** *a las diferentes instituciones educativas del distrito, fue realizado en base a los criterios establecidos en el* ***artículo 15º*** *de la* ***Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** *incluyendo las especificaciones técnicas, composición de los menús diarios y semanales, que fueron realizadas por una Nutricionista encargada del proyecto y que serán incluidas en las especificaciones generales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado; todo ello debidamente ajustado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16º inciso b) de la citada normativa, como asimismo se ha tomado razón lo establecido en el* ***Decreto Nº 21.909 -Arts. 15º*** *inc. 1) y* ***16º in fine respectivamente.-***

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES — MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — U.O.C.

Que, en esas condiciones la Administracion Municipal, se encuentra dentro de la causal prevista en el Art. 33º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en lo pertinente refiere: ***"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a), b), c), d), e), f), g) Existan razones justificadas para la adquisicion o locacion de bienes por URGENCIAS IMPOSTERGABLES".*** *Ante estas circunstancias, la Intendencia Municipal, esta facultada a hacer uso de la atribuciones que le confiere a la citada normativa, cuando, en lo pertinente, dice:* ***"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".-***

Por lo tanto, se hallan reunidas los supuestos exigidos debiendo adoptarse el procedimiento bajo la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION*** *debido a la* ***URGENCIA IMPOSTERGABLE*** *que representa la situacion, no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de contratación por la premura del tiempo que requiere la prestación del servicio de Almuerzo Escolar.*

Que, bajo tales escenarios, corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP), por la via pertinente.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de esa superioridad.

30/06/2016

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
U.O.C.

Santiago A. Aguayo G.
RESPONSABLE DE U.O.C.